



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00099-00
EJECUTIVO
Demandante: AVAN ALONSO BEDOYA RAMIREZ
Demandado: JENNIFER GONZALEZ

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	292.000,00

TOTAL **\$ 292.000, 00**

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte

Buga Valle, junio (05) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Liquidó: ALBA MONICA



LIQUIDACION DE - CAPITAL E INTERESES				
EXPEDIENTE:	76111-40-03-001-2022-00099-00			
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Buga			
DEMANDANTE:	IVAN ALONSO BEDOYA RAMIREZ			
DEMANDADO:	JENNIFER GONZALEZ			
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 3.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
20/04/2021	30/04/2021	11	1,94	\$ 21.340,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 59.830,00
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 57.900,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 59.830,00
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 60.140,00
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 57.900,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 59.520,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 58.200,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,82	\$ 56.420,00
01/01/2022	31/01/2022	31	1,84	\$ 57.040,00
01/02/2022	28/02/2022	28	1,91	\$ 53.480,00
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 63.860,00
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 63.600,00
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 67.580,00
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 67.500,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 72.540,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 75.330,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 76.500,00
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 82.150,00
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 82.800,00
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 90.830,00
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 94.240,00
01/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 88.480,00
01/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 99.820,00
01/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 98.100,00
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 98.270,00
01/06/2023	06/06/2023	6	3,12	\$ 18.720,00
			Total Intereses de Mora	\$ 1.841.920,00
			Subtotal	\$ 4.841.920,00
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$	3.000.000,00
	Total Intereses Mora (+)		\$	1.841.920,00
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$	4.841.920,00
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$	4.841.920,00



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con liquidación de costas y la liquidación de crédito, de igual manera, el apoderado allegó al correo institucional solicitud de entrega de títulos, Queda para proveer. Buga Valle junio 05 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00099-00

DEMANDANTE: IVAN ALONSO BEDOYA RAMIREZ

DEMANDADA: JENNIFER GONZALEZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1226

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, seis (06) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez liquidadas las costas por secretaria se les dará su aprobación.

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante., se observa el siguiente defecto:

- La liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no la presentó teniendo en cuenta el interés nominal.

En virtud de lo anterior, se dispondrá modificar la liquidación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede.

El apoderado de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos, a lo cual el despacho accede hasta la concurrencia del crédito y las costas.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado.



3.- ORDENAR que por secretaria de haga la entrega de títulos hasta la concurrencia del crédito y las costas, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 07 DE JUNIO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 080.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82eb546c321b6361d9fcd1db4aa7dc1c908c285e1c383e7e736c772e4aa7959**

Documento generado en 06/06/2023 07:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>